

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 28** *ORDEN 2083/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la convocatoria pública de subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Fondo NextGeneration UE”.*

Las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en Áreas no urbanas con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Fondo NextGeneration UE”, han sido establecidas por la Orden 320/2023, 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Tal y como establece la convocatoria, el importe máximo que se destinará a la convocatoria de las presentes ayudas es de 524.369,56 euros, que se financiará con cargo a las partidas del programa presupuestario 334A, correspondiente a la Dirección General de Promoción Cultural, que se indican a continuación:

- Partida 46309: 300.000 euros.
- Partida 47399: 224.369,56 euros.

De conformidad con el artículo 1.º de la citada Orden, las presentes ayudas tienen como finalidad ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, según el Componente 24, “Revalorización de la industria cultural”, I2 “Dinamización de la cultura a lo largo del territorio”, en el proyecto C.24.I2.P1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Promoción Cultural, como órgano instructor de las mismas, a través de la Subdirección General de Gestión y Promoción Cultural, ha procedido al estudio y análisis de las solicitudes recibidas, con el fin de comprobar su adecuación en tiempo, forma, objeto y requisitos a los establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el citado órgano ha elevado propuesta de resolución, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la citada Orden. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Adjudicar una subvención a favor de los solicitantes que se indican a continuación, de conformidad con la Orden 320/2023, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas correspondiente al año 2023 con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGeneration EU” 2021.

ENTIDADES PÚBLICAS

Partida 46309, del programa 334A: 300.000 euros,

ORDEN Puntuación	NÚMERO EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF / NIF	AYUDA CONCEDIDA
1	33.5/2023	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVEJO	P2802800I	20.000,00 €
2	52.8/2023	AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN	P2816800C	40.000,00 €
3	47.2/2023	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	P2812500C	36.156,98 €
4	1.6/2023	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA	P2800074C	33.580,96 €
5	7.3/2023	AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	P2816500I	35.708,99 €
6	29.0/2023	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	P2817500H	25.975,86 €
7	22.2/2023	AYUNTAMIENTO EL BERRUECO	P2802000F	26.446,28 €
8	4.0/2023	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERIA	P2805100A	1.760,00 €
9	37.0/2023	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	P2805600J	16.936,00 €
10	10.7/2023	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	P2801100E	9.560,00 €
11	19.4/2023	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	P2817900J	20.000,00€
12	20.0/2023	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL JARAMA	P2815300E	25.000,00€
TOTAL				291.125,07 €

ENTIDADES PRIVADAS

Partida 47399 del programa 334A: 224.369,56 euros,

ORDEN Puntuación	NÚMERO EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF / NIF	AYUDA CONCEDIDA
1	42.6/2023	FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	G81033417	60.000,00 €
2	63.2/2023	ANA CORTES MARTINEZ	44378973J	35.000,00 €
3	054.1/2023	PRODUCCIONES YLLANA SL	B80769581	35.000,00 €
4	41.5/2023	FUNDACION ALBENIZ	G39067806	30.000,00 €
5	48.3/2023	GALERIA FUTURA ARTE CONTEMPORANEO SL	B84185685	30.000,00 €
6	35.7/2023	LA BARRACA DE CINE	B88608997	30.000,00 €
TOTAL				220.000,00 €

Segundo

Desestimar la subvención a favor de los solicitantes que se indican a continuación, de conformidad con la Orden 320/2023, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de las ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGeneration EU”, por las siguientes razones:

1. Aun habiendo alcanzado o superado el mínimo de 50 puntos para acceder a las ayudas, no han podido ser propuestos como beneficiarios por falta de crédito disponible los siguientes proyectos:

ENTIDADES PRIVADAS

Nº ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Puntuación
10	59	Luisa Hedo Martínez	55
11	32	Nueveuno Circo SL	55
12	2	Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España	55
13	17	River Events Highway SL	55
14	51	Asociación El Garaje Teatro	54,5
15	19	39 Escalones Films SL	53

2. Por tener una puntuación insuficiente y por tanto no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos conforme establece el apartado 5 del artículo 11 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo.

ENTIDADES PRIVADAS

Nº ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
16	11	Potenza Producciones	49
17	57	AECU - Asociación Emprendedores Culturales y Creativos	49
18	31	Ángel Martínez Herrero	47
19	39	Asociación la Imaginable	46
20	30	M ^º . Mar Muro Esteban	45
21	44	Asociación Galsinma - Grupo Acción Local Sierra Norte de Madrid	44,5
22	9	Sentido Social. Promoción de la Calidad de Vida en el	44
23	8	KREAE Instituto Creación Contemporánea	43
24	18	Ignacio Atienza Peña	42
25	56	Matel Cultura SL	39,5
26	53	Pangea educación y deporte en la naturaleza SL	37,5
27	25	Aja Producciones y Servicios Culturales SL	36
28	26	Pablo Huetos Rodríguez	29
29	46	Amigos de Photoespaña AC	26
30	12	Pablo Producciones	22

Tercero

Excluir de la subvención a los solicitantes que se indican a continuación, por superar la densidad de la población permitida de conformidad con en el artículo 4.2 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte o por no cumplir algún otro de los requisitos exigidos conforme al artículo 2.3 de la misma orden.

Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
62	REDES DE EDUCACIÓN PATRIMONIO Y CULTURA	No cumplir Requisitos	Artículo 2.3 de la Orden 320/2023
05	José Alejandro Galán Vila	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
36	M ^º Jesús Mena Picazo	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023

Cuarto

Aceptar de plano la renuncia voluntaria de los interesados señalados en la siguiente relación, y dar por concluso el procedimiento, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
24.4	AYUNTAMIENTO DEL ATAZAR	Renuncia voluntariamente	art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común
38.1	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	Renuncia voluntariamente	art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común
64.3	DOBLE BOMBO ASOCIACIÓN CULTURAL	Renuncia Voluntariamente	art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común
	LA FABRICA GESTIÓN MÁS CULTURA SL	Renuncia Voluntariamente	art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se expone a continuación la relación de interesados que conforme a la Orden 1093/2023, del 7 de julio de 2023, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, se tuvieron por desistidos o excluidos, por no haber atendido el requerimiento de subsanación, por no cumplir requisitos, o bien porque desistieron voluntariamente de su solicitud, en virtud del art. 8.7 de Subsanación de la solicitud, de la Orden 320/2023, de 15 de marzo, y de los artículos 68 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
03	Asociación Campo Adentro	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
06	Asociación Cultural Reinos de España	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
55	Capsula Cultura SL	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
61	Las Espigadoras SL	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
58	Lucia Díaz-Tejeiro Garcia	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
60	Telón Corto SL	No presenta la documentación requerida	art. 8.7 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo
40	Ayuntamiento Horcajo de la Sierra-Aoslos	Desiste voluntariamente	art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre

Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
45	Agustín Antoine Robinne	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
14	Ayuntamiento Ajalvir	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
21	Ayuntamiento Talamanca de Jarama	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
15	Jerónimo Producciones Artísticas	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
28	Ayuntamiento Tielmes	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
43	Ayuntamiento Titulcia	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
50	Ayuntamiento Valdetorres del Jarama	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
23	Residui Teatro	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
27	Tyl Tyl Compañía de Teatro SL	Supera densidad	artículo 4.2 de la Orden 320/2023
34	Fundación Social District	No presenta actividad económica en la CM	Artículo 3, a) de la orden 320/2023

Madrid, a 5 de diciembre de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, modificada por Orden 596/2023, de 9 de mayo), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/20.496/23)

